



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 21 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 212-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 128-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 18 de abril de 2023, el Informe Técnico N° 001-2023-GRA-PEMS-OA-UCP/P de fecha 18 de abril de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

Que, mediante Oficio N° 78-2021-GRA-PEMS-GE/II, de fecha 07 de junio de 2021, la Eco. Kimmerlee Gutiérrez Canahuire solicitó la asignación de una oficina para Imagen Institucional en el campamento central de AUTODEMA en Majes, la cual contenía en su interior una laptop portátil, una fotocopidora y una cámara fotográfica; dicha oficina se le fue asignada mediante Oficio N° 102-2021-GRA/PEMS-OA-RSM, de fecha 07 de junio de 2021.

Que, mediante Informe N° 81-2022-GRA-PEMS-GE/II de fecha 15 de diciembre de 2022 se hace de conocimiento que el día 25 de noviembre de 2022, la oficina asignada pasó a ser ocupada por el Lic. Leonardo Quispe Mamani del área de Transportes Majes, donde se verificó que en el interior de dicha oficina solo se encontraba una laptop portátil, y la fotocopidora estaba en otra área, sin embargo, no se encontró ninguna cámara fotográfica.

Que, así mismo, mediante Informe N° 001-2023-GRA/PEMS-OGA-UC/PAT/FSC de fecha 05 de enero de 2023, el señor Francisco Suica Cuno del área de Patrimonio Majes, informó que, al momento de la entrega de la oficina al área de Transportes, se levantó un acta de entrega-recepción, con el cual se verificó de los bienes existentes en ese momento, no encontrándose ninguna cámara fotográfica.

Que, mediante Informe N° 002-2022-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 09 de diciembre de 2022, el área de Patrimonio comunica a la Unidad de Contabilidad, la pérdida de la cámara fotográfica de código patrimonial N° 742208970038, que fue asignada a la ex encargara de la Oficina de Imagen Institucional la Lic. Gisela Vilca Apaza, quien se compromete a reponer la cámara fotográfica digital perdida.

Que, mediante Acta de Entrega del Bien, (adjuntada) de fecha 27 de enero de 2023, la Lic. Gisela Vilca Apaza se apersonó a la AUTODEMA y se procedió con la recepción la cámara fotográfica digital nueva de marca Canon modelo T-100, en calidad de reposición, con visto bueno del área de informática.

Que, mediante Informe N° 032-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 09 de febrero de 2023, el área de Control y Saneamiento Patrimonio, comunica al Jefe de la Unidad de Contabilidad, que mediante el Informe N° 002-2022-GRA/PEMS-OA-UC/P se hizo llegar la documentación relacionada a la pérdida de 01 cámara fotográfica, para realizar las acciones correspondientes para la baja y el alta del bien.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N° 079-2023-GRA/PEMS-OA-UC, de fecha 10 de febrero de 2023, el CPC. Walter Hilari Quispe, comunica a la oficina de administración, el acta de entrega en reposición de la cámara fotográfica.

Que, mediante Informe N° 116-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 10 de abril de 2023, el área de control y saneamiento patrimonial, solicita a la unidad de logística y servicios la revisión técnica de la cámara fotográfica repuesta a fin de comprobar si cumple con las características según norma para su reemplazo.

Que, mediante Informe N° 047-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/INFORMÁTICA el responsable de servicios informáticos concluye que el equipo en reposición cumple con características MEJORES, a la de reemplazo.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** que realice las acciones correspondientes para la Baja y Alta de una Cámara Fotográfica Digital Marca Canon Modelo T-100, se haga la REPOSICIÓN E INCORPORACION AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, para su atención y proceder conforme a las directivas para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Artículo Tercero.** – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

.....  
Julio Yanachi Aco Cárdenas  
de la Oficina de Administración

DOC. 5662313  
EXP. 3361935